



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **4274**

TEMUCO, **30 OCT. 2014**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014
2. El Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa OMIL, para el año 2014.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2441 de fecha 17 de Junio 2014, que aprueba actividad "Seminario Factores Predominantes sobre el Empleo de la Región de la Araucanía".-
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

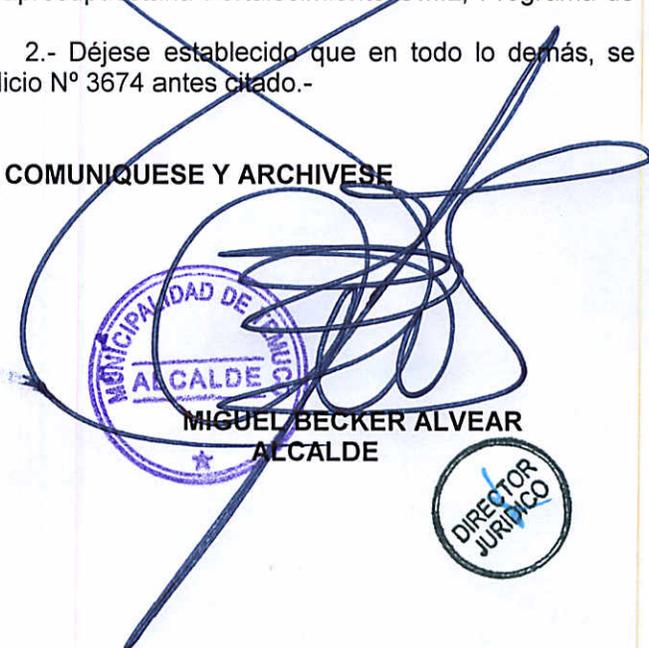
- 1.- Que, hubo un error en la digitación de datos en centro de costos e Item asignados, lo que se corregirá por medio del presente acto administrativo.-

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3674 de fecha 22 de Septiembre 2014, en el siguiente sentido de aclarar que la imputación de los gastos que genere actividad "**Certificación de cursos de capacitaciones en oficios**" dicho decreto, se imputarán a la cuenta 214.05.03.002 cta.extrapresupuestaria Fortalecimiento OMIL, Programa de Capacitación e inserción Laboral.
- 2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 3674 antes citado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR JURÍDICO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL
 JCFI/PRR/RSV/jcm

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

204132